ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 24/2019

El Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, denominado **"LA CONTRATANTE"**, representado para éste acto por el Econ. Alejandro León Duarte López, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 6.532 de fecha 17 de diciembre de 2019, por una parte, y por otra la firma **"AGR Servicios Gráficos S.A."** con RUC N° 80018009-7, denominada **"EL PROVEEDOR"**, domiciliada en la calle Austria N° 2.832, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por el Sra. Cristina Morel de Riquelme, con Cédula de Identidad Civil N° 1.405.562; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 "SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 - LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA" ID N° 365.380**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el plazo de Vigencia del Contrato N° 24/2019, conforme a lo establecido en el numeral 2° de la Resolución N° 6.532 de fecha 17 de diciembre de 2019, extendiendo el mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.----------

Sra. Cristina Morel de Riquelme
AGR Servicios Gráficos S.A.
Proveedor

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria 2832 B° Herrera
Telefax: 612 797 - 664 327/8 - 672 543 - 673 148
email: agr@agr.com.py - Asunción - Para...

Econ. Alejandro Duarte López
Director General de Administración y Finanzas
Contratante

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 24/2019

El Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, denominado **"LA CONTRATANTE"**, representado para éste acto por el Econ. Alejandro León Duarte López, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 6.532 de fecha 17 de diciembre de 2019, por una parte, y por otra la firma **"AGR Servicios Gráficos S.A."** con RUC N° 80018009-7, denominada **"EL PROVEEDOR"**, domiciliada en la calle Austria N° 2.832, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por el Sra. Cristina Morel de Riquelme, con Cédula de Identidad Civil N° 1.405.562; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 "SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 - LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA" ID N° 365.380**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el monto del Contrato N° 24/2019, conforme a lo establecido en el numeral 1° de la Resolución N° 6.532 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Contrato N° 24/2019 - AGR Servicios Gráficos S.A.- ampliación 20 porciento				
Ítem	Texto	Costo	Cantidad	Total
9	Cuadernillo del Estudiante Mapara 1er grado	3.426	7.049	24.149.874
11	Cuadernillo del Estudiante Mapara 3er grado	3.434	5.992	20.576.528
13	Cuadernillo del Estudiante Mapara 5to grado	2.913	6.006	17.495.478
14	Cuadernillo del Estudiante Mapara 6to grado	3.002	6.062	18.198.124
Total Gs.				80.420.004

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.----------

Sra. Cristina Morel de Riquelme
AGR Servicios Gráficos S.A.
Proveedor

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria 2832 B° Herrera
Teléfax: 612 797 - 664 327/8 - 672 543 - 673 148
e-mail: agr@agr.com.py - Asunción - Paraguay

Econ. Alejandro Duarte López
Director General de Administración y Finanzas
Contratante

ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 24/2019

El Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, denominado **"LA CONTRATANTE"**, representado para éste acto por el Econ. Alejandro León Duarte López, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 691 de fecha 31 de agosto de 2020, por una parte, y por otra la firma **"AGR Servicios Gráficos S.A."** con RUC N° 80018009-7, denominada **"EL PROVEEDOR"**, domiciliada en la calle Austria N° 2.832, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por el Sra. Cristina Morel de Riquelme, con Cédula de Identidad Civil N° 1.405.562; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 "SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 - LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA" ID N° 365.380**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Aprobar la rescisión Parcial por mutuo acuerdo la Adenda N° 02/2019 emitida en fecha 17 de diciembre de 2019, y autorizada por Resolución Ministerial N° 6532/2019, correspondiente al Contrato N° **24/2019**, suscrito con la Empresa **AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A.**, en lo que respecta a los ítems, Cuadernillo del Estudiante Mapara 1er grado, Cuadernillo del Estudiante Mapara 3er grado, Cuadernillo del Estudiante Mapara 5to grado y Cuadernillo del Estudiante Mapara 6to grado, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 57° inc. b) y 58° de la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".., aprobada por Resolución N° 691 de fecha 31 de agosto de 2020.----------

La presente Adenda la suscriben ambas partes, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.----------

Sra. Cristina Morel de Riquelme	**Econ. Alejandro Duarte López**
AGR Servicios Gráficos S.A.	**Director General de Administración y Finanzas**
Proveedor	**Contratante**

AGR S.A. Servicios Gráficos
Austria 2832 B° Herrera
Telefax: 612 797 - 664 327/8 - 672 543 - 673 1
e-mail: agr@agr.com.py - Asunción - Para

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

ACTA PARA TERMINO PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE ADENDA A CONTRATO EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE REIMPRESION DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 – LEO – PIENSO – APRENDO Y MAPARA CON ID N° 365.380.-

En la ciudad de Asuncion a los 30 días del mes de junio del año 2020, en la Direccion de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se reúnen las siguientes personas: Por el Ministerio de Educación y Ciencias, representado por el Econ. ALEJANDRO L. DUARTE L., en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, y por la Empresa AGR Servicios Gráficos S.A., la Sra. CRISTINA MOREL DE RIQUELME, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 "Servicio de Reimpresión de Textos y Materiales Educativos 2019 Leo – Pienso Aprendo y MAPARA, con ID N° 365.380, Contrato N° 24/2019, para acordar cuanto sigue:

Las partes acuerdan la terminación parcial por mutuo acuerdo las ampliaciones realizadas al contrato de referencia, para impresiones conforme a la Adenda N°02/2019 emitida en fecha 17.12.2019, aprobadas por Resolución N° 6532/2019,debido al aumento sostenido en la materia prima, lo que lo hace imposible mantener los precios originalmente pactados.

La rescisión de los servicios de impresion contratados en virtud de la adenda N°02/2019, al Contrato N° 24/2019, son realizados por mutuo acuerdo, y las mismas no serán objeto de ningún tipo de reclamos por parte de la empresa Contratista, como tampoco por el MEC.

Este acuerdo será dispuesto y oficializado en una adenda de rescision por mutuo acuerdo, conforme lo estipula la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", conforme al articulo 58 de dicho cuerpo legal.

Una vez firmada la adenda al contrato de referencia, el Ministerio de Educación y Ciencias, iniciara la liquidación total de las entregas realizadas en el marco del mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo en 2 (dos) copias del mismo tenor y efecto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – Dirección General de Administración y Finanzas – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Cristina Morel de Riquelme
Contratista

Econ. Alejandro L. Duarte L.
Director General de Administración y Finanzas

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democraticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Mitenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"BICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1814 - 2014"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 691

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LA ADENDA N° 02/2019 DEL CONTRATO N° 25/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L., ADENDA N° 02/2019 DEL CONTRATO N° 24/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A. Y LA ADENDA N° 02/2019 DEL CONTRATO N° 21/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 «SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 - LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA» - ID N° 365.380.

Asunción, 31 de agosto de 2020

VISTA: La Nota DGAF N° 887 de fecha 17 de agosto de 2020, presentado por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el Proyecto de Resolución: *«Por la cual se aprueba la rescisión parcial por mutuo acuerdo de la Adenda N° 02/2019 del contrato N° 25/2019, suscrito con la firma Artes Gráficas Solano S.R.L., Adenda N° 02/2019 del contrato N° 24/2019, suscrito con la firma AGR Servicios Gráficos S.A., y la Adenda N° 02/2019 del contrato N° 21/2019, suscrito con la firma Industrias Gráficas Nobel S.A, en el marco de la LPN SBE N° 03/2019 "Servicio de reimpresión de textos y materiales educativos 2019 – Leo, pienso, aprende y Mapara" - ID N° 365.380».*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 28/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, en cuya parte conclusiva expresa: *«…En base a todas las documentaciones… es parecer de este departamento, que se debe dar curso favorable a la terminación parcial por mutuo acuerdo de las ampliaciones establecidas en las adendas, de acuerdo al siguiente detalle: Terminación parcial por mutuo acuerdo de la Adenda N° 02/2019, emitida en fecha 17 de diciembre de 2019, aprobada por Resolución Ministerial N° 6532/2019, correspondiente al Contrato N° 25/2019, suscrito con la Empresa Artes Gráficas SOLANO S.R.L., en lo que respecta a los ítems Cuentos Gigantes Castellano y Cuentos Gigantes Guaraní. Terminación parcial por mutuo acuerdo de la Adenda N° 02/2019, emitida en fecha 17 de diciembre de 2019, aprobada por Resolución Ministerial N° 6532/2019, correspondiente al Contrato N° 24/2019, suscrito con la Empresa AGR Servicios Gráficos S.A., en lo que respecta a los ítems Cuadernillo del Estudiante Mapara 1er grado, Cuadernillo del Estudiante Mapara 3er grado, Cuadernillo del Estudiante Mapara 5to grado y Cuadernillo del Estudiante Mapara 6to grado. Terminación parcial por mutuo acuerdo de la Adenda N° 02/2019, emitida en fecha 17 de diciembre de 2019, aprobada por Resolución Ministerial N° 6532/2019, correspondiente al Contrato N° 21/2019, suscrito con la Empresa Industrias Gráficas NOBEL S.A. en lo que respecta al ítem del Cuadernillo del Estudiante Mapara 2do Grado»;*

N.T.
Nº 128486/21
"ENSEÑO CONFIANTE QUE LA EDUCACIÓN ES IMPORTANTE"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 691

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LA ADENDA Nº 02/2019 DEL CONTRATO Nº 25/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L., ADENDA Nº 02/2019 DEL CONTRATO Nº 24/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A. Y LA ADENDA Nº 02/2019 DEL CONTRATO Nº 21/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2019 «SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 - LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA» - ID Nº 365.380.

-2-

Que, en la Ley 2051/2003 «*De Contrataciones Publicas*», en el Artículo 57 expresa: «*Terminación de los contratos. Los contratos terminarán: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales; b) por mutuo acuerdo de las partes...*». Asimismo, en el Artículo 58 establece: «*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*».

Que, el Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas, en el Título IV - Contratos - Capítulo I Formalización y Contenido del Contrato, Artículo 80, dispone: «*Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato...*» y en el Artículo 81, reza: «*Formalización del contrato. Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante...*».

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», que en el Artículo 3º «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*».

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LA ADENDA N° 02/2019 DEL CONTRATO N° 25/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L., ADENDA N° 02/2019 DEL CONTRATO N° 24/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A. Y LA ADENDA N° 02/2019 DEL CONTRATO N° 21/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 «SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 - LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA» - ID N° 365.380.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** la rescisión parcial por mutuo acuerdo de la Adenda N° 02/2019, emitida en fecha 17 de diciembre de 2019 y autorizada por la Resolución N° 6532/2019, correspondiente al Contrato N° 25/2019, suscrito con la Empresa Artes Gráficas Solano S.R.L., en lo que respecta a los Ítems: Cuentos Gigantes Castellano y Cuentos Gigantes Guaraní, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57 Inciso b) y 58 de la Ley N° 2051/2003 *«De Contrataciones Públicas»*.

2°.- **APROBAR** la rescisión parcial por mutuo acuerdo de la Adenda N° 02/2019, emitida en fecha 17 de diciembre de 2019 y autorizada por la Resolución N° 6532/2019, correspondiente al Contrato N° 24/2019, suscrito con la Empresa AGR Servicios Gráficos S.A., en lo que respecta a los Ítems: Cuadernillo del estudiante Mapara 1er grado; Cuadernillo del Estudiante Mapara 3er grado; Cuadernillo del Estudiante Mapara 5to grado; y Cuadernillo del Estudiante Mapara 6to grado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57 Inciso b) y 58 de la Ley N° 2051/2003 *«De Contrataciones Públicas»*.

3°.- **APROBAR** la rescisión parcial por mutuo acuerdo de la Adenda N° 02/2019, emitida en fecha 17 de diciembre de 2019 y autorizada por la Resolución Ministerial N° 6532/2019, correspondiente al Contrato N° 21/2019, suscrito con la Empresa Industrias Graficas Nobel S.A., en lo que respecta al ítem: Cuadernillo del Estudiante Mapara 2do grado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57 Inciso b) y 58 de la Ley N° 2051/2003 *«De Contrataciones Públicas»*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 691

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LA ADENDA N° 02/2019 DEL CONTRATO N° 25/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L., ADENDA N° 02/2019 DEL CONTRATO N° 24/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A. Y LA ADENDA N° 02/2019 DEL CONTRATO N° 21/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 «SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 – LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA» - ID N° 365.380.

-4-

4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda correspondiente.

5°.- ENCARGAR a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO
A000496